8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-10915 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido 623/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido, a instancia de FERNANDO PELLÓN SAIZ, frente a MIHAI CHIS y MARITIME VMK SOCIEDAD CIVIL, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Dª. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 11 de diciembre de 2019.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora D. Gustavo Fuentes Fernández, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra D. VASILE CHIS, al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 18 de diciembre de 2019 a las 12:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con TRES DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que, si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2019-10915

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VASILE CHIS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de diciembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/10915

CVE-2019-10915